



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 135

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE PASAPORTES Y SERVICIOS CONSULARES A QUE EXPIDA UN PASAPORTE DIPLOMÁTICO.

Asunción, 5 de marzo del 2021

VISTO: El Memorándum VMAAT/DGAC/N° 76/2021 del 3 de marzo de 2021, a través del cual el Director General de Asuntos Consulares eleva a consideración el proyecto de resolución por la cual se autoriza la expedición de un pasaporte diplomático a favor de la señora Maris Llorens, Embajadora Mundial de la buena voluntad de la Organización Mundial de Sanidad Animal.

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en el artículo 5° del Decreto N° 11.345 del 4 de julio de 2013, que establece lo siguiente: "El Ministro de Relaciones Exteriores, atento a necesidades de servicio y mediante Resolución Ministerial, podrá autorizar la expedición de Pasaportes Diplomáticos u Oficiales a favor de personas que no se encuentren incluídas en los artículos 2°, 3° y 4°, respectivamente".

Que por Nota del 11 de junio de 2014, de la Organización Mundial de Sanidad Animal, se le designa a la señora Maris Llorens, como Embajadora de buena voluntad de la Organización Mundial de Sanidad Animal.

Que por nota del 2 de marzo de 2021, la señora Maris Llorens, Embajadora Mundial de Sanidad Animal de la Organización Mundial de Sanidad Animal, solicita la expedición de un Pasaporte Diplomático a su nombre.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

Art. 1° Autorizar a la Dirección de Pasaportes y Servicios Consulares para que proceda a la expedición de 1 (un) Pasaporte Diplomático, por el plazo de 3 (tres) años, a favor de la señora **Maris Llorens**, Embajadora Mundial de Sanidad Animal de la Organización Mundial de Sanidad Animal.

Art. 2° Comunicar a quienes corresponda y archivar.


Euclides Acevedo
Ministro

N° _____